

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

Palmira (V), 27 de junio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
AUTO DE SUSTANCIACION No. 731
RADICACIÓN No. 2021 - 00305 - 00

Revisadas las presentes diligencias, y como quiera que a la fecha no se ha surtido actuación procesal alguna que impulse el proceso, se hace necesario REQUERIR a la parte actora a efectos de que cumpla con la carga procesal pertinente, establecida en el artículo 507 del CGP, SO PENA de declarar desistimiento tácito.

Por lo anterior se,

RESULEVE

UNICO: REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a su notificación, cumpla con la carga procesal que corresponde a dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 507 del CGP, estos es, designación de partidor, con el fin de continuar con el tramite requerido, so pena de dar aplicación a la figura - *desistimiento tácito* - de acuerdo a lo regulado en el artículo 317 del CGP.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 069 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de junio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3effcc03cb7ec800d25877ff14126a54a29396d9ff0699ab4452fc1b7ee8f4f0**

Documento generado en 28/06/2023 02:50:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>